



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-7651-16-6

---

VISTO el expediente N° 1-47-3110-7651-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma FILENZA S.R.L., con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Calle 952, El Parque N° 8705/17/27 esquina Brasil, Pablo Podestá, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, solicita la modificación de Estructura, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el “Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos”, aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y

Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la modificación de estructura del domicilio sito en Calle 952, El Parque N° 8705/17/27 esquina Brasil, Pablo Podestá, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, propiedad de la firma FILENZA S.R.L., habilitada como Empresa Fabricante de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de funcionamiento de empresa emitido el 15 de mayo de 2012 extendido mediante la Disposición ANMAT N° 2470/12.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase un nuevo Certificado Inscripción Autorización de Funcionamiento de Empresa a la firma FILENZA S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Acéptense los planos que figuran como documento PLANO-2017-23102379-APN-DNPM#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado y planos oficiales aprobados, contraentrega del certificado original; Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-7651-16-6

CRB